

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (RELIGIÓN Y CREENCIAS); OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (SALUD); DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES.

e) Cesiones de datos: SERVICIO MURCIANO DE SALUD; RED CENTROS SANITARIOS; REGISTRO NACIONAL DE INSTRUCCIONES PREVIAS; COLEGIO DE MÉDICOS; REGISTROS AUTONÓMICOS.

f) Transferencia de datos a países terceros: NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

g) Medidas de seguridad: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL ALTO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: SECRETARÍA AUTONÓMICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, ORDENACIÓN SANITARIA Y DROGODEPENDENCIAS.

2. NOMBRE DEL FICHERO: SALUD Y CALIDAD DE VIDA.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA RELACIONADA CON LA SALUD DEL PACIENTE DIABÉTICO.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: PERSONAS DIABÉTICAS ATENDIDAS EN LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA RADICADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; ADMINISTRACIONES PÚBLICAS; ENCUESTAS O ENTREVISTAS; FORMULARIOS O CUPONES; TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET; SOPORTE PAPEL; SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (SALUD); DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS CIRCUNSTANCIAS SOCIALES; DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO.

e) Cesiones de datos: NO CONTIENE CESIONES DE DATOS.

f) Transferencia de datos a países terceros: NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

g) Medidas de seguridad: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL ALTO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, FINANCIACIÓN SANITARIA Y POLÍTICA FARMACÉUTICA.

3. NOMBRE DEL FICHERO: PRODUCTOS SANITARIOS.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES Y COMUNICACIONES RELACIONADAS CON DISTRIBUCIÓN, VENTA, IMPORTACIÓN Y FABRICACIÓN A MEDIDA DE PRODUCTOS SANITARIOS EN LA REGIÓN DE MURCIA.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: PERSONAS FÍSICAS JURÍDICAS CUYA ACTIVIDAD CONSISTE EN FABRICACIÓN DE PRODUCTOS SANITARIOS A MEDIDA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS SANITARIOS.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; ENTIDAD PRIVADA; ADMINISTRACIONES PÚBLICAS; FORMULARIOS O CUPONES; OTROS (ENTREGA PERSONAL-VÍA REGISTRO); SOPORTE PAPEL.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE INFRAACCIONES; DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES; DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES; DATOS DE DETALLES DE EMPLEO; DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS.

e) Cesiones de datos: MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO Y AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS.

f) Transferencia de datos a países terceros: NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

g) Medidas de seguridad: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL MEDIO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN FINANCIACIÓN SANITARIA Y POLÍTICA FARMACÉUTICA.

Consejería de Economía y Hacienda

3382 Orden de 20 de febrero de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se actualizan las cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio previstas en el Decreto 24/1997, de 25 de abril.

El Decreto 24/1997, de 25 de abril, regula las indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Desde la publicación del mismo, el citado Decreto ha estado afectado por diversas modificaciones normativas a fin de su adaptación a las circunstancias existentes.

Mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de febrero de 2000 (BORM de 14 de marzo), se aprobaron las actualizaciones de las cuantías establecidas para las indemnizaciones por razón del servicio.

A la vista del tiempo transcurrido, se considera oportuno actualizar determinadas indemnizaciones, así como hacer extensivo las de formación y perfeccionamiento a la totalidad de la Administración Regional.

Por todo lo anteriormente expuesto, en uso de las facultades reconocidas en la Disposición final segunda del Decreto 24/1997, de 25 de abril,

Dispongo:

Artículo único.- Actualizar las cuantías establecidas en los Anexos I, II, III-A y III-B del Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia, quedando éstas sustituidas por las que se adjuntan a la presente Orden.

Disposición transitoria

A las comisiones de servicio, cursos y comisiones de selección y valoración iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden, que no hayan finalizado en esa fecha, les serán de aplicación las cuantías establecidas en la misma.

Disposición final primera

Modificar el dispongo primero de la Orden de la Consejería de Hacienda de 30 de julio de 2004, por la que se actualizan las cuantías de las indemnizaciones y retribuciones por realización de actividades de formación, quedando redactado como sigue:

«Actualizar para los cursos, jornadas, seminarios y otras actividades formativas análogas que se organicen en la Administración Regional, los baremos establecidos en los Anexos IV, V y VI de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de febrero de 2000, por la que se actualizan las cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio, quedando estos baremos sustituidos para los indicados cursos, jornadas, seminarios y otras actividades análogas que se organicen por los que figuren en los Anexos I, II y III de la presente Orden».

Disposición final segunda

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» .

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

ANEXO I

LOCOMOCIÓN

Indemnización por uso de automóvil	0,20 €/Km
Indemnización por uso de motocicleta	0,10 €/Km

ANEXO II

DIETAS EN EL TERRITORIO NACIONAL

ALOJAMIENTO

	IMPORTE EUROS
Alojamiento en las ciudades de Madrid y Barcelona	68,00
Alojamiento en el resto del territorio nacional	58,00

MANUTENCIÓN

	IMPORTE EUROS
Manutención en el territorio nacional	39

ANEXO III-A

Asistencias por participación en tribunales de oposición y otros órganos encargados de la selección de personal, tanto para el acceso a la Función Pública Regional como para la provisión de puestos de trabajo, así como por participación en comisiones de valoración.

ASISTENCIAS TRIBUNALES

CATEGORÍA PRIMERA Y SEGUNDA

	IMPORTE EUROS
Presidente y Secretario	53,00 €
Vocales	50,00 €

CATEGORÍA TERCERA

Presidente y Secretario

Vocales

IMPORTE EUROS

53,00 €

50,00 €

CATEGORÍA CUARTA Y QUINTA

Presidente y Secretario

Vocales

IMPORTE EUROS

53,00 €

50,00 €

A N E X O III-B

Asistencias al **personal colaborador** de los órganos de selección para el acceso a la Función Pública Regional y de las Comisiones de Valoración:

IMPORTE EUROS

35,00

3. OTRAS DISPOSICIONES**Consejería de Sanidad**

3377 Prórroga para 2006 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las Asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la formación práctica a personas con Síndrome de Down.

Vista la Prórroga para 2006 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las Asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la formación práctica a personas con Síndrome de Down.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2006 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las Asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la formación práctica a personas con Síndrome de Down.

Murcia, 28 de febrero de 2006.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Prórroga para 2006 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las Asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la formación práctica a personas con Síndrome de Down.

En Murcia a 28 de diciembre de 2005.

Reunidos

De una parte la Excm. Sra. Dña. M.^a Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, don José Egea Celdrán, Presidente de la Asociación para personas con Síndrome de Down (ASSIDO-Murcia) en nombre y representación de esta entidad, en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos.

De otra parte don Santiago López Noguera, Presidente de la Asociación para el Tratamiento de niños y jóvenes con Síndrome de Down de Cartagena (ASIDO-Cartagena), en nombre y representación de esta entidad, en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente prórroga y, a tal efecto.

Manifiestan

Primero. Que con fecha 9 de septiembre de 2003, se suscribió entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y las Asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, Convenio de Colaboración para la formación práctica de personas con Síndrome de Down.

Segundo. Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes para facilitar la realización de prácticas por personas con Síndrome de Down, en los diferentes centros dependencias de la Consejería de Sanidad, así como en los centros y servicios sanitarios